

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	05001 33 33 009 2018 00135 00
DEMANDANTE:	MARIA ELENA VÁSQUEZ QUINTERO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL
LITISCONSORTE:	ANA TULIA GIL YEPES
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR

De acuerdo a la manifestación realizada por la abogada Clara Eugenia Gómez, y a lo señalado en el numeral 7 del Art 48 del CGP, el Despacho la releva del cargo, y en su lugar procederá este Despacho a nombrar al siguiente curador para que represente a la señora ANA TULIA GIL YEPES, quien deberá tomar posesión del cargo inmediatamente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que establece la ley.

Nombre: Carlos Alberto Urrea Hincapie

T.P.: 262.646 del C.S. de la J.

Dirección electrónica : secretaria.lexis@gmail.com

Teléfono: 3666141

Por Secretaría se hará el envío del correo electrónico al profesional del derecho designado, recordando que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento y que la misma deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días siguientes posteriores a su recepción, una vez ocurrido lo anterior, pasados otros cinco (5) días, deberá tomar posesión del cargo.

Para efectos de la posesión, es necesario requerir al profesional del derecho designado para que, **I).** aporte copia de la tarjeta profesional y **II).** manifieste por escrito bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para ejercer el cargo.

Una vez aportado lo anterior, mediante correo electrónico procederá el Despacho a enviar el acta de posesión, y el vínculo de acceso al expediente para ser notificado de cada una de las actuaciones surtidas en el presente medio de control hasta la fecha¹.

NOTIFIQUESE

¹ Actuación surtida de conformidad con el Decreto 806 de 2020 arts. 8 y 11.

Francy E. Ramirez 1A

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 01/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #032

Secretario